



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con respuesta de la medida cautelar por parte del Pagador. Sírvase proveer.

Armenia Q., 3 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío; Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 630014003005-2019-00395-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora el oficio No. SH-PGF-GT 39074 procedente del pagador de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual informa que no se da aplicación a la medida cautelar comunicada en oficio No. 871.

Como se verifica que en oficio posterior la misma Secretaría de Hacienda solicita aclaración de la medida cautelar pero ya hubo respuesta negativa por parte de ellos, el despacho se abstiene de emitir pronunciamiento aclaratorio.

De acuerdo a lo informado por la Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia y como en efecto, el secuestre JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, **SE PROCEDE** a relevarlo del cargo encomendado y en su reemplazo, se designa como secuestre a **JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ** quien puede ser localizado a través del correo electrónico [javierpbueno@hotmail.com](mailto:javierpbueno@hotmail.com) y en la carrera. 40 #42-12 Villa Liliana en Armenia Quindío, teléfonos 7346002-3163519092.

Al secuestre mencionado entéresele y notifíquesele de esta designación para lo cual se ordena enviarle comunicación por parte del comisionado.

Al auxiliar de la justicia se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia, los equivalentes a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes a cargo de la parte interesada.

**Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío** LÍBRESE Y REMÍTASE nuevamente el despacho comisorio No. 026 con los insertos del caso, a fin de que la Inspección de Tránsito de Armenia proceda con la diligencia de secuestro del vehículo de placa KMM949, clase, camioneta; servicio particular; marca, CHEVROLET; línea TRACKER; color, gris techno, que circula en las calles de Armenia, de propiedad del demandado.

**SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora el oficio procedente del pagador del Concejo Municipal de Armenia, mediante el cual informa que no se da aplicación a la medida cautelar comunicada en oficio No. 870 por cuanto el demandado no tiene la calidad de contratista.

**NOTIFÍQUESE**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO

**5 DE NOVIEMBRE DE 2021**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIO



**Firmado Por:**

**Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da8153e7fb971cd094d86775e6abcb6d8a0fbfa3077ff048bba8f78bf4316cc6**

Documento generado en 04/11/2021 07:48:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**